



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE
LA OBRA "CONSERVACIÓN INSTITUTO SUPERIOR
DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA, TEMUCO"**

DECRETO N° 472 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°215 de fecha 21 de abril de 2021, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°1658-167-LE21, "CONSERVACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA, TEMUCO".
2. El Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 04 de junio de 2021, el cual adjudica la Obra con el Contratista Espacio Cubierto Limitada, por un monto total de \$34.451.244.- IVA incluido, en un plazo de 30 días corridos, correspondiente a la obra "CONSERVACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA, TEMUCO" y designa como ITO al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
3. El Decreto Alcaldicio N°1483 del 05 de julio de 2021, el cual aprueba contrato de la Obra "CONSERVACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA, TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Espacio Cubierto Limitada, C.N.I. N°76.053.604-0.
4. El Decreto Alcaldicio N°292 del 27 de julio que nombra Inspector Técnico Titular al Sr. Alex Leiva Viveros.
5. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 19 de julio de 2021.
6. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, recepcionada con fecha 07 de septiembre de 2021.
7. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 07 de septiembre de 2021.
8. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a \$34.451.244.-, y su valor neto corresponde a \$27.905.508.- (veintisiete millones novecientos cinco mil quinientos ocho pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de \$27.906.- (veintisiete mil novecientos seis pesos) diarios.
2. La carta del contratista de fecha 07 de septiembre de 2021, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.
3. Que el plazo de ejecución estipulado por el Decreto Alcaldicio N°332 del 04 de junio de 2021, es de 30 días corridos, contados de la fecha 19 de julio de 2021 (entrega de terreno), estableciendo el plazo final de la obra



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

del 18 de agosto de 2021 lo que, tal como consta en documentación en vistos N°5 y visto N°6, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 20 días corridos.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 07 de septiembre de 2021, que da por terminada la obra en su parte física y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa neta de \$558.110.- (quinientos cincuenta y ocho mil ciento diez pesos) al contratista Espacio Cubierto Limitada, C.N.I. N°76.053.604-0, correspondiente a 20 días corridos por incumplimiento en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 05 de julio de 2021 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Espacio Cubierto Limitada, para la obra "CONSERVACIÓN INSTITUTO SUPERIOR TIBURCIO SAAVEDRA, TEMUCO".

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Calle Local 135, Parque Industrial Michaihue, San Pedro De La Paz, Concepción.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Espacio Cubierto Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JJE/AVV/AVV
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

